

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
VALLEDUPAR CESAR

Valledupar, Once (11) de agosto de 2021

Procede el despacho a impartir la etapa procesal siguiente dentro del proceso EJECUTIVO seguido por BANCO DE BOGOTA S.A. contra JAIME FIGUEROA PEREZ, Rad. 2016 – 00077 - 00, en consecuencia,

Por no haber sido objetada por las partes, apruébese la anterior liquidación del crédito de conformidad con el numeral tercero del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**GERMAN DAZA ARIZA**  
*Juez*